

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 Dic 2020

Expediente No. 110013103 023 2017 00075 00

En atención a las manifestaciones que aduce el apoderado de la parte actora en escrito que milita a folio 256, por secretaría remítase a dicho extremo procesal vía correo electrónico, los documentos visibles a folio 248-253.

A fin de continuar con el trámite, previo a fijar la fecha de remate que solicita la actora, se dispone:

Por ser procedente, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo actualizado presentado por el extremo demandado (fls. 248-249), se corre traslado al demandante por el término legal de diez (10) días.

De ser necesario, para que las partes, sus apoderados o sus dependientes judiciales tengan acceso al expediente, coordínese cita.

Notifíquese,


TÍRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

